

11139 *DECRETO 41/1998, de 30 de enero, por el que se declara la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martín de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense.*

Por Decreto de 3 de junio de 1931 («Gaceta de Madrid» de 4 de junio) fue declarado bien de interés cultural, con categoría de monumento histórico artístico, la iglesia de San Martín de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense.

Siendo dicha declaración anterior a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), y de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia («Diario Oficial de Galicia» de 8 de noviembre), es necesario en la actualidad concretar la delimitación de su entorno de protección.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 24 de junio de 1997 («Diario Oficial de Galicia» de 10 de julio), incoó expediente para la declaración de la delimitación del entorno de la iglesia de San Martín de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense.

La tramitación del mencionado expediente se llevó a cabo según lo establecido por la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia, y demás disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, por propuesta del Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, y tras la deliberación del Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 30 de enero de 1998, dispongo:

Primero.—Declarar la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Martín de Pazó, en el municipio de Allariz, provincia de Ourense, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia.

Segundo.—La zona afectada por la declaración es la comprendida en la delimitación del anexo I y en el plano del anexo II.

Tercero.—El presente Decreto será notificado al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado, al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, al municipio y a los interesados.

Cuarto.—El presente Decreto se publicará en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 30 de enero de 1998.—El Presidente, Manuel Fraga Iribarne.—El Consejero de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Jesús Pérez Varela.

ANEXO I

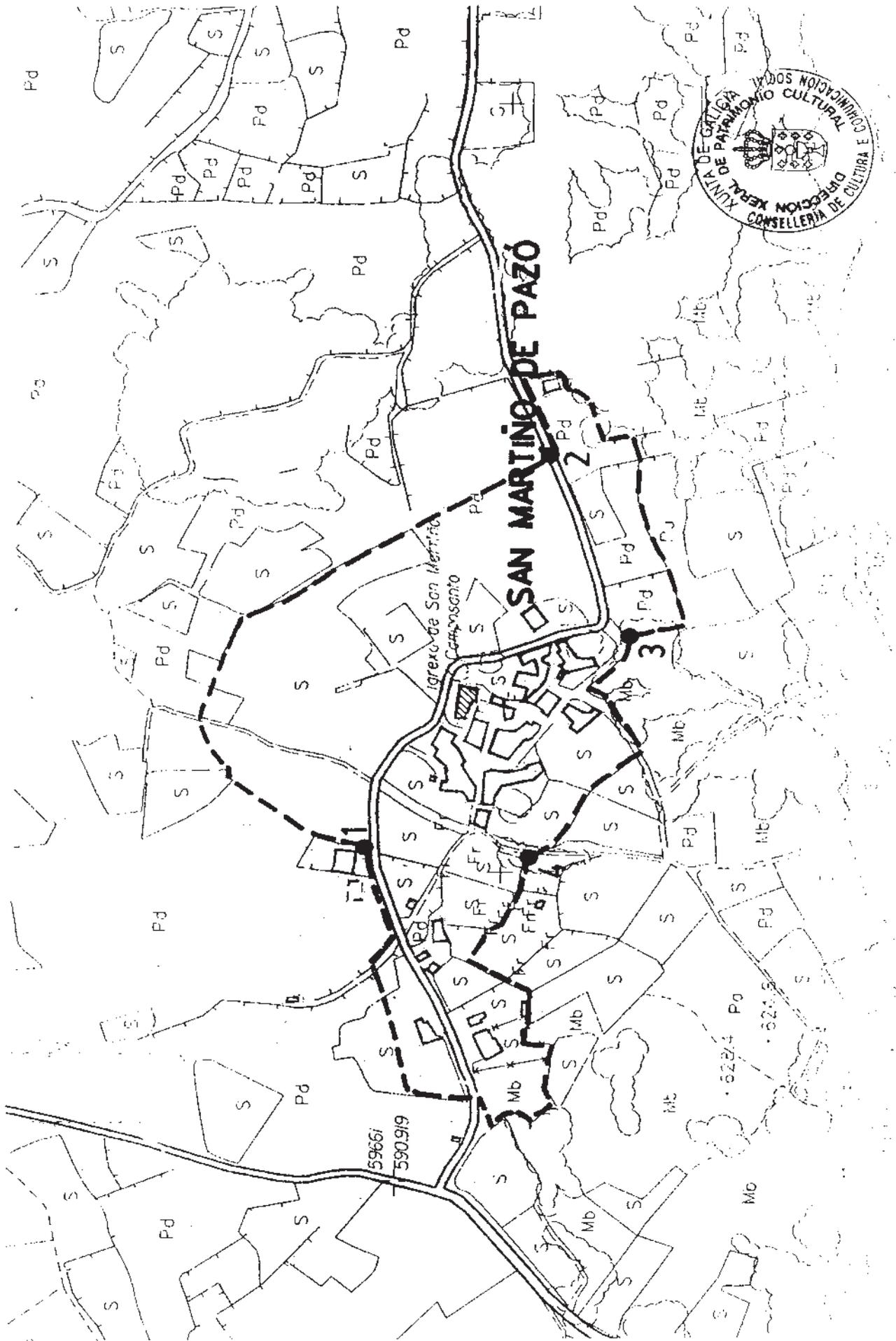
La delimitación quedaría según el plano anexo y la siguiente descripción de la línea:

1-2 coincidente con la línea que delimita la zona de protección de patrimonio histórico artístico recogida en las NN.SS. municipales aprobadas el 11 de marzo de 1994.

2-3 coincidente con la línea que delimita el suelo no urbanizable del núcleo rural de Pazó (zona este), recogido en las NN.SS. municipales de 1994.

3-4 coincidente con la línea que delimita el suelo urbano del núcleo rural de Pazó, recogido en las NN.SS. municipales de 1994.

4-1 coincidente con la línea que delimita el suelo no urbanizable del núcleo rural de Pazó (zona oeste), recogido en las NN.SS. municipales de 1994.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

11140 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1998, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se actualiza la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997 a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», para actuar como organismo de control.*

Visto el escrito presentado por don Ramón Fajulas Farrés, con documento nacional de identidad número 40600477, Director general y representante legal de la empresa «Eca, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», provista del código de identificación fiscal A-08658601, con domicilio en calle Pablo Ruiz Picasso, número 10, de Zaragoza, autorizada a actuar como organismo de control por Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Comercio, solicitando la actualización de los campos de inspección a los que dicha autorización se extiende y su ampliación al ámbito de la ITC MIE-AEM 4, del Reglamento de Aparatos de Mantenimiento y Elevación, aprobada por Real Decreto 2370/1996, de 18 de noviembre.

Visto el anexo técnico, Rev. 3b, de fecha 20 de febrero de 1998, que actualiza el alcance del Certificado de Acreditación, número 01/E1/004/96, otorgado por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, con fecha 25 de octubre de 1996, a la entidad «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima»;

Resultando que ha presentado ante esta Dirección General la documentación que establece el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996) y que de acuerdo con la documentación adicional aportada se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 43.2 del citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio; 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas; el citado Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás legislación concordante,

Esta Dirección General de Industria y Comercio ha resuelto:

Primero.—Actualizar y ampliar la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997 de esta Dirección General a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», sustituyendo la relación de ámbitos reglamentarios para los que dicha empresa fue autorizada a actuar como organismo de control para las actividades de inspección por la siguiente:

1. Instalaciones y aparatos a presión

Decreto 2443/1969, de 16 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de Recipientes a Presión, modificado por Decreto 516/1972, de 17 de febrero.

Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos a Presión, modificado por Real Decreto 507/1982, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo); Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1990 y de 24 de enero de 1991), y sus ITC MIE-AP1 a ITC MIE-AP17.

Real Decreto 1495/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), sobre aplicación de las Directivas del Consejo de

las Comunidades Europeas 87/404/CEE, sobre recipientes a presión simples, modificado por Real Decreto 2486/1994, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995).

2. Instalaciones eléctricas

Decreto 3151, de 28 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, modificado por Real Decreto 2295/1985, de 9 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre) y sus ITC MI-BT 001 a BT 044.

Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus ITC MIE-RAT 001 a MIE-RAT 20.

3. Instalaciones de almacenamiento de productos químicos

Real Decreto 668/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos, modificado por Real Decreto 3485/1983, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1984) y sus ITC MIE-APQ 001 a MIE-APQ 006.

4. Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas

Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), de 30 de septiembre de 1957, en Ginebra, según texto refundido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1997.

Acuerdo sobre transportes internacionales de mercancías perecederas y sobre vehículos especiales utilizados en estos transportes (ATP) («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1976) y enmiendas posteriores.

Código Marítimo Internacional de Transporte de Mercancías Peligrosas (IMDG) y Orden del Ministerio de Transportes de 10 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre) y enmiendas posteriores.

Orden de 20 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 27) sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas, modificado por Orden de 30 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero de 1995) y Orden de 16 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre).

Real Decreto 2312/1985, de 24 de septiembre, por el que se aprueban las normas de homologación, ensayos e inspección del acondicionamiento térmico de vehículos destinados al transporte de mercancías perecederas (ATP), modificado por la Orden de 6 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Reglamento internacional de 8 de agosto de 1986 sobre transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (RID), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1996, con modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre de 1989.

Real Decreto 879/1989, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (TPF) y Orden de 31 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Real Decreto 74/1992, de 31 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), modificado por Orden del MOPTMA de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sup. número 44 y enmiendas posteriores.

5. Instalaciones y aparatos combustibles gaseosos

Orden MIE de 18 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Orden de 26 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre de 1983 y 23